

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad a los ACUERDOS¹:

ACUERDO 17: TEEGRO-PLE-08-10/2021. POR EL QUE SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.

ACUERDO 18: TEEGRO-PLE-08-10/2021. POR EL QUE SE ESTABLECE EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, 2021-2022.

Se hace del conocimiento lo siguiente:

A partir del 8 de octubre de 2021, se continúa la actividad jurisdiccional de este Tribunal, bajo lo establecido en el artículo 10 último párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, que establece que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, el cómputo de los plazos se hará contando **solamente los días hábiles**; el Acuerdo 15: TEEGRO-PLE-21-05/2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES"; y los citados lineamientos.

De lo anterior se exceptúa:

- a) Los **asuntos sin concluir** que hayan iniciado en el transcurso del **proceso electoral** antes señalado, a los cuales se les seguirá aplicando la disposición relativa a que todos los días y horas son hábiles, hasta en tanto queden concluidos en última instancia.
- b) Los **asuntos** relacionados con el **Proceso Electoral Extraordinario** para la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, en los cuales, para el cómputo de los plazos se consideran todos los días y horas como hábiles.

Con la aclaración, de que todas las demandas de los medios de impugnación competencia de este Tribunal Electoral, deberán ser presentadas ante la autoridad responsable² correspondiente, a fin de que invariablemente se cumpla con el trámite establecido en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.



Alejandro Paul Hernández Naranjo.
Secretario General de Acuerdos del Tribunal
Electoral del Estado de Guerrero.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

¹ Aprobados por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2021.

² Emisora del acto u omisión impugnada.